



SECRETARÍA DE
SALUD



Poder Ejecutivo del Estado

Libro Cuarto

Titulo Décimo Segundo De la Secretaría de Salud

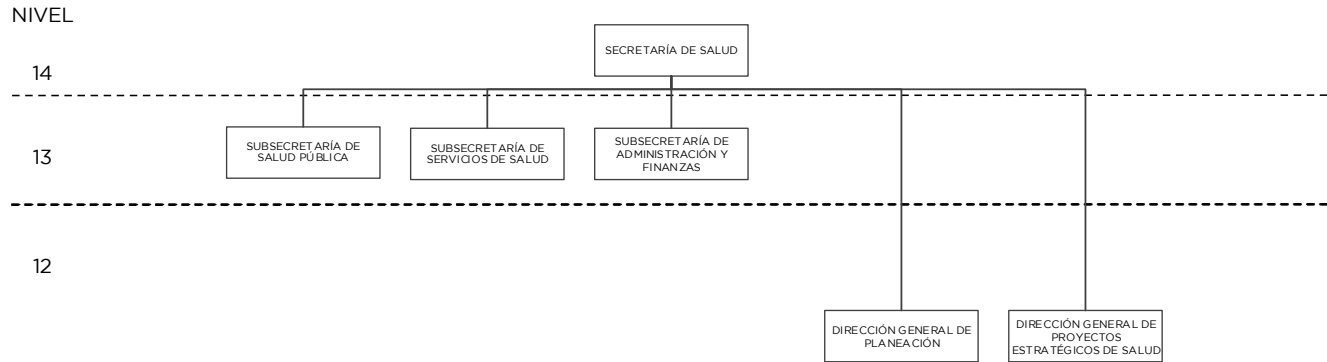
Manual de Organización Marzo 2016

Expedido en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo

Título Décimo Segundo De la Secretaría de Salud		Página
Capítulo Primero: Disposiciones Generales		
1.1	Organigrama General	3
1.2	Misión	3
1.3	Visión	3
1.4	Objetivo General	4
1.5	Antecedentes	4
1.6	Base Jurídica	6
1.7	Atribuciones	8
1.8	Estructura Orgánica General	10
1.9	Funciones Adjetivas Genéricas de las Unidades Administrativas	10
Capítulo Segundo: De las Unidades Administrativas		
Sección Primera: De la Secretaría de Salud		14
2.1.1.- Objetivo Específico y Funciones Especificas		
Sección Segunda: De la Subsecretaría de Salud Pública		14
2.2.1.- Objetivo Específico y Funciones Especificas		
Sección Tercera: De la Subsecretaría de Servicios		15
2.3.1.- Objetivo Específico y Funciones Especificas		
Sección Cuarta: De la Subsecretaría de Administración y Finanzas		15
2.4.1.- Objetivo Específico y Funciones Especificas		
Sección Quinta: De la Dirección General de Planeación		16
2.5.1.- Objetivo Específico y Funciones Especificas		
Sección Sexta: De la Dirección General de Proyectos Estratégicos		17
2.6.1.- Objetivo Específico y Funciones Especificas		
Capítulo Tercero: Mecanismos de Coordinación		18
Capítulo Cuarto: Fuentes de Información		20
Página Legal		21
Validación		

Capítulo Primero Disposiciones Generales

1.1.- Organigrama General



1.2.- Misión

La Secretaría de Salud es la dependencia del Gobierno del Estado de Hidalgo encargada de proteger la salud de la población usuaria de los servicios, mediante la promoción e implementación de programas y políticas nacionales, estatales y regionales para la prevención, restauración y conservación de la salud, bajo criterios de equidad, excelencia, calidad y calidez que coadyuve al desarrollo humano y mejore las condiciones de vida de las familias en el Estado.

1.3.- Visión

Ser una Institución de alta capacidad resolutive en la atención integral de los problemas de salud de la población del Estado, que cuente con recursos humanos profesionales y especializados para el desarrollo de sus atribuciones y con infraestructura y equipos de calidad comprobada que nos mantenga a la vanguardia de los adelantos tecnológicos que en materia de salud existen a nivel mundial.

1.4.- Objetivo General

Proporcionar la atención integral de los servicios de salud a la población en el Estado, en coordinación con las instituciones del sector e implementando las políticas, programas y estrategias establecidas por las autoridades federales y estatales y cumpliendo y haciendo cumplir la legislación aplicable.

1.5.- Antecedentes

Jurídicamente los aspectos de salud no fueron incluidos en las Constituciones de 1824 y la de 1857, por lo que esta atribución se consideró de competencia estatal sin tener un fundamento legal, y fue hasta el año de 1873 cuando se creó el Consejo Superior de Salubridad, mismo que en el año de 1883 se transformó en Consejo Nacional de Salubridad, órgano que extendió su actuar a todo el país, estableciendo Juntas de Salubridad en los estados, que por su naturaleza implicaron centralización de las acciones.

Fue hasta la Constitución de 1917 cuando se concede especial relevancia al principio del federalismo, fortaleciendo la soberanía estatal y en 1925 se organizan los servicios sanitarios con carácter federal a través de delegados en los estados, siendo el 22 de mayo de 1927 cuando en el Estado de Hidalgo, se establece la Delegación Federal de Salubridad, bajo la Jefatura del Dr. Idelfonso Méndez Albarrán.

El 25 de agosto de 1934 se publicó en el D.O.F., la Ley de Coordinación y Cooperación de Servicios Sanitarios de la República, que dio lugar a la creación de los Servicios Coordinados de Salud Pública, constituyendo un sistema de enlace entre los Gobiernos Estatales y el Gobierno Federal en materia de salud pública, asimismo con esa ley se da inicio a los Convenios de Coordinación entre el Departamento de Salubridad Pública y los Gobiernos de los Estados, dando origen a los Servicios Coordinados de Salud Pública, órganos estatales de competencia concurrente, para así sumar los esfuerzos de los dos niveles de gobierno y lograr la unificación técnica de los servicios.

Para el año de 1937, se crea la Secretaría de Asistencia, encargada de atender la salud pública y la asistencia social, contribuyendo a continuar con el desarrollo centralizado de del servicios de salud, la cual, en 1943 se fusionó con el Departamento de Salubridad para constituir la Secretaría de Salubridad y Asistencia (Federal).

El 30 de agosto de 1983, se expidió el Decreto mediante el cual el Ejecutivo Federal estableció las bases a las que se sujetó el programa de descentralización de los servicios de salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, con el cual se dio inicio la descentralización a los Estados.

Con base en este Decreto, en febrero de 1984 los Gobiernos Federal y Estatal, en el marco del Convenio Único de Desarrollo, acordaron promover la descentralización nacional y fortalecer las bases del régimen federal, así como realizar conjuntamente las acciones necesarias para llevar a cabo la integración programática de los servicios de salud en los Estados, y posteriormente, la integración orgánica de los servicios de salud a población abierta a cargo de la SSA, del IMSS-COPLAMAR y de la propia entidad.

En abril de 1988 se inició la firma de una serie de Acuerdos de Coordinación para la Integración Orgánica y Descentralización Operativa de los Servicios de Salud a los Estados, asimismo se firmó el Acuerdo de Creación del Consejo Nacional de salud.

En 1996, de acuerdo a los planes federales de descentralización, se crea la Unidad de Descentralización Estatal (UDE), en la que se genera el proyecto para descentralizar las funciones de Salubridad General, Regulación y Control Sanitario, así como lo operación de los recursos humanos, financieros y materiales que hasta entonces controlaba el Nivel Federal y con fecha 25 de septiembre se publica en el DOF el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud a las 31 Entidades Federativas.

El 18 de noviembre de 1996 se publica en el DOF el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado, mismo que firmo nuestro Gobernador en turno el Lic. Jesús Murillo Karam y el Dr. Juan Ramón de la Fuente, Secretario de Salud del Gobierno Federal

El 15 de noviembre de 1996, el Lic. Jesús Murillo Karam, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, mediante decreto, crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud de Hidalgo”, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Dirigido por su Consejo Directivo y a través de su Director General, el Organismo desde su creación generó una estructura orgánica normada por un reglamento interior, misma que vino sufriendo constantes reestructuras para adecuar su crecimiento originado por los servicios otorgados a la población que requirieron una mayor infraestructura física y laboral.

Sin embargo, en el Organismo se depositaron las responsabilidades de la Rectoría del sector Salud y la Prestación de Servicios, ya que en el Estado se carecía de una Secretaría de Salud que se encargara de la parte rectora de este rubro.

Es hasta el 28 de febrero de 2005, que por iniciativa del Ejecutivo Estatal, se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la cual contempla una modificación al artículo 13 e incluye el artículo 30 Ter para crear a la Secretaría de Salud.

Con este hecho, se inician una serie de trabajos dirigidos a una separación de las atribuciones y funciones de rectoría y autoridad sanitaria para el sector, con relación a las de la prestación de servicios, propias del Organismo, trabajos que por su alta complejidad provocada por la normativa aplicable, reglas de operación financiera, problemas presupuestales, aun no lograron su objetivo.

El 4 de agosto del año 2005, en acuerdo No. 1.17^a el Consejo Directivo aprueba una estructura de transición, la cual prepara la separación de funciones, generando a la vez un proyecto de reforma al Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Hidalgo, mismo que está en proceso de derogación para crear el Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Hidalgo.

Bajo el concepto de “Separación de Funciones”, el Consejo Nacional de Salud ha venido impulsando a los estados para separar los atributos de rectoría y prestación de servicios en sus sistemas estatales de salud.



El 21 de noviembre del año 2011 se modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, estableciendo en el artículo 35 las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Salud.

En el año 2013 se dan pasos importantes para la Separación de Funciones y se logra que en la estructura orgánica del Gobierno Estatal, se considere un plantilla de arranque para iniciar las funciones rectoras de la Secretaría de Salud, permitiendo con ello, que de manera paulatina, el Organismo Descentralizado se quede con las funciones de la prestación de servicios.

Con la aprobación de la estructura orgánica aprobada, se han realizado los trabajos que de la misma se derivan, como lo es un Reglamento Interior para la Secretaría de Salud y el presente Manual de Organización.

1.6.- Bases Jurídica

Legislación Primaria

Nombre de la disposición	Decreto número	Fecha de publicación	Fecha última reforma
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos		05 de febrero de 1917	30 de septiembre de 2013
Constitución Política del Estado de Hidalgo	1108	01 de octubre de 1920	25 de febrero de 2013

Legislación Secundaria

Nombre de la disposición	Decreto número	Fecha de publicación	Fecha última reforma
Ley General de Salud		07 de febrero de 1984	24 de abril de 2013
Ley de Salud para el Estado de Hidalgo	301	30 de agosto de 2004	02 de septiembre de 2013
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo		21 de noviembre de 2011	31 de diciembre de 2015
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos		31 de diciembre de 1982	09 de abril de 2012
Ley de responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Hidalgo	5	08 de junio de 1984	12 de octubre de 2009
Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo		29 de Julio de 2013	
Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público		04 de enero de 2000	16 de enero de 2012
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo	157	31 de diciembre de 2003	25 de febrero de 2013
Ley de Bienes del Estado de Hidalgo	118	25 de marzo de 1991	
Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo		24 de noviembre de 2003	
Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo	5	15 de julio de 2002	
Ley Federal del Trabajo		01 de abril de 1970	30 de septiembre de 2012
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional		28 de diciembre de 1963	03 de mayo de 2006
Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo		30 de diciembre de 2002	15 de junio de 2009
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo		29 de Diciembre de 2006	

Nombre de la disposición	Decreto número	Fecha de publicación	Fecha última reforma
Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo		25 de Marzo de 2013	
Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo		30 de julio de 2012	

Legislación Terciaria

Nombre de la disposición	Decreto número	Fecha de publicación	Fecha última reforma
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica		03 de noviembre de 1983	
Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo		29 de septiembre de 2014	
Reglamento de Insumos para la Salud		18 de enero de 1988	03 de febrero de 1998
Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales		2 de diciembre de 2013	
Reglamento del Sistema Estatal de Salud del Estado de Hidalgo		11 de septiembre de 2011	
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo		11 de Octubre de 2004	
Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Hidalgo		18 de noviembre de 1996	

1.7.- Atribuciones

Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

Artículo 35.- A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer, establecer, conducir, supervisar y evaluar la política estatal en materia de salud, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes General y Estatal de Salud y los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, así como con las directrices generales de la planeación estatal del desarrollo y en congruencia con las políticas, normas y procedimientos que a nivel nacional determine la Secretaría de Salud
- II. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo, las políticas y los programas de coordinación con las autoridades federales y municipales en materia de salud
- III. Establecer lineamientos y mecanismos de planeación, programación, presupuestación y evaluación en materia de salud;
- IV. Organizar y coordinar el Sistema Estatal de Salud a fin de dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud, mismo que está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud;
- V. Vigilar y evaluar la congruencia y el cumplimiento eficaz de los programas que desarrollen las dependencias, entidades y demás integrantes del Sistema Estatal de Salud;
- VI. Proponer la normatividad que debe regir al Sistema Estatal de Salud, de acuerdo a la política del Ejecutivo Estatal;
- VII. Apoyar los programas de servicios de salud de las dependencias, organismos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Legislación aplicable y de las bases y acuerdos de coordinación que se celebren;
- VIII. Representar al Gobierno del Estado ante todo tipo de organismos de salud; debiendo informar de su intervención al Titular del Poder Ejecutivo;
- IX. Estudiar, proponer, coordinar, ejecutar y vigilar los convenios de coordinación que en materia de salud celebre el Estado con la Federación, con otras entidades federales, o con los municipios y cualquier institución privada o social que le permitan cumplir con sus objetivos;
- X. Suscribir y vigilar el cumplimiento de los acuerdos, bases, convenios y contratos, que en materia de salud celebre el Estado con la Federación, con otras entidades federativas o con los municipios, así como con instituciones autónomas y particulares;
- XI. Implementar mecanismos de participación social a nivel estatal y municipal que contribuyan al mejoramiento de los servicios de salud en la Entidad;

- XII. Coordinar los sistemas estatales de Información y de planeación en materia de salud;
- XIII. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades del sector salud, con sujeción a las disposiciones generales aplicables;
- XIV. Ejercer los actos de autoridad sanitaria en virtud de las facultades en materia de salubridad general y salubridad local que las leyes le confieren al Titular del Ejecutivo del Estado, vigilando el cumplimiento de la legislación sanitaria en el ámbito de su competencia;
- XV. Impulsar la permanente actualización de las disposiciones legales en materia sanitaria;
- XVI. Proponer lineamientos para la coordinación de acciones de atención en las materias de salubridad general;
- XVII. Proponer esquemas de financiamiento complementario para la atención pública en materia de salud y ejercer los actos necesarios para tal fin;
- XVIII. Administrar y operar los fondos y fideicomisos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, cuando así lo determine el Gobernador del Estado;
- XIX. Gestionar ante la Federación, otras entidades federativas o con los municipios la disponibilidad de recursos para la operación de los servicios de salud en el Estado;
- XX. Establecer en coordinación con las autoridades municipales la distribución de funciones a nivel municipal y local, en relación con la prestación de servicios de salud;
- XXI. Promover la conformación de Sistemas Municipales de Salud;
- XXII. Impulsar, en los términos de los convenios que al efecto se suscriban, la descentralización de los servicios de salud a los municipios;
- XXIII. Estudiar, adoptar y poner en vigor las medidas necesarias para combatir las enfermedades transmisibles y las adicciones, así como la prevención de accidentes, Formular y dirigir el contenido de la política de comunicación en temas de difusión, promoción y prevención de la salud, estableciendo mecanismos de coordinación y vinculación con el área de comunicación social del Titular del Ejecutivo del Estado y con la Secretaría de Gobierno; y
- XXIV. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

1.8.- Estructura Orgánica General

1.0	Secretaría de Salud de Hidalgo
1.1	Subsecretaría de Salud Pública
1.2	Subsecretaría de Servicios de Salud
1.3	Subsecretaría de Administración y Finanzas
1.0.1	Dirección General de Planeación
1.0.2	Dirección General de Proyectos Estratégicos de Salud

1.9 Funciones Adjetivas Genéricas de las Unidades Administrativas

1.0	Del Titular de la Secretaría	Nivel 14
-----	------------------------------	----------

- Conducir sus actividades con arreglo a los criterios programáticos y presupuestales apegándose a los objetivos y prioridades enunciados en el Plan Estatal de Desarrollo;
- Recibir para acuerdo a los Subsecretarios, Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores de Área, Encargados de Departamento y cualquier otro servidor público subalterno;
- Establecer las formalidades, mecanismos e instrumentos pertinentes para atender las peticiones de audiencia del público en general de acuerdo con sus atribuciones;
- Otorgar la firma mediante la cual sean certificadas las copias de documentos que obren en los expedientes relativos a los asuntos de su competencia, conforme a la actividad específica;
- Planear la instrumentación de políticas específicas para la promoción y adscripción del personal a su cargo, en apego a lo establecido por la Secretaría de Finanzas y Administración;
- Analizar los resultados de las evaluaciones periódicas a los programas y acciones de la Secretaría a su cargo;
- Planear la integración de los manuales administrativos generales de la Secretaría a su cargo, en apego a la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría Técnica de la CISCMRDE;
- Desempeñar las comisiones que el Titular del Poder Ejecutivo le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de actividades;
- Coordinar la integración de la información referente a los programas, acciones y proyectos de la Secretaría a su cargo;
- Formular los proyectos de programas y de presupuestos que le correspondan;
- Validar los proyectos de programas y de presupuestos correspondientes de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría a su cargo;
- Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual correspondiente de su dependencia;

- Coordinar las acciones y programas que propicien la legalidad y la transparencia en la gestión pública y la debida rendición de cuentas;
- Aplicar los ordenamientos legales vigentes en el desarrollo de las actividades de la Secretaría a su cargo;
- Participar por instrucciones del Titular del Ejecutivo y bajo los lineamientos que éste determine en los foros y eventos relacionados con los programas gubernamentales
- Autorizar el anteproyecto de presupuesto de la unidad administrativa de acuerdo con la normatividad aplicable e informar al Titular del Ejecutivo de las actividades realizadas y resultados obtenidos;
- Coadyuvar con las demás dependencias y entidades de la Administración pública del Estado, en la realización de gestiones ante las instancias gubernamentales federales y otras instituciones públicas y privadas;
- Dirigir los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Autorizar la impartición de cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal de acuerdo a las necesidades de la Secretaría a su cargo; y
- Las demás actividades que las disposiciones legales le atribuyan, así como aquellas similares y conexas que le son encomendadas por el Titular del Poder Ejecutivo.

1.1	Del Titular de la Subsecretaría	Nivel 13
-----	---------------------------------	----------

- Fungir como enlace y reportar al Secretario los asuntos de su competencia;
- Llevar a cabo las funciones que le competen para asegurar el cumplimiento de la normatividad;
- Mantener informado al Secretario sobre el desarrollo de las funciones y comisiones que le sean encomendadas;
- Dar seguimiento a las tareas asignadas que son de su competencia;
- Proponer acciones para la mejora continua de los programas relativos a las áreas de su responsabilidad;
- Dirigir los programas de trabajo y la preparación de estrategias que contribuyan al mejoramiento del despacho en los asuntos competencia de la Secretaría;
- Desempeñar las comisiones y ejercer la representación oficial de la Secretaría, en términos de las instrucciones expresas del Secretario y mantenerlo informado sobre el desarrollo de actividades;
- Suplir las ausencias del Secretario y ejercer las facultades delegadas por éste;
- Coordinar las tareas de atención y despacho de los asuntos encomendados a la Secretaría e informar oportunamente sobre el trámite de los mismos al Secretario;

- Someter a la consideración del Secretario el anteproyecto de presupuesto anual, con base a los requerimientos presentados por las unidades administrativas de la Secretaría;
- Acordar con el Secretario el despacho y trámite de la correspondencia de la Secretaría;
- Proveer de información y análisis de los acontecimientos más importantes que sucedan en el Estado, que tengan repercusión en el ámbito de su competencia;
- Apoyar a la presencia del Secretario en sus actividades en el Estado;
- Dirigir la integración del manual de organización de la Secretaría correspondiente;
- Administrar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Entregar el plan de detección de necesidades de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal al Secretario para su visto bueno y en su caso la autorización del mismo;
- Recibir para acuerdo a los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores de Área, Encargados de Departamento y cualquier otro servidor público subalterno; y
- Las demás actividades que las disposiciones legales le atribuyan, así como aquellas que les son encomendadas por el Secretario.

1.1.1	De la Dirección General	Nivel 12
-------	-------------------------	----------

- Distribuir entre el personal a su mando, las funciones inherentes al cumplimiento de sus atribuciones;
- Atender los requerimientos adicionales, encomendados de acuerdo con el ámbito de su competencia;
- Coordinar las actividades realizadas por el personal del área a su cargo;
- Vigilar el desarrollo del programa de trabajo de acuerdo a políticas y directrices previamente definidas;
- Integrar un sistema de control de gestión para el seguimiento y evaluación de sus programas y proyectos;
- Elaborar los presupuestos de los programas a su cargo, vigilando la correcta y eficiente aplicación de los recursos autorizados;
- Desempeñar las comisiones que le confiera el Secretario o, en su caso, el Subsecretario correspondiente, y rendir los informes que resulten pertinentes sobre el cumplimiento de las mismas;
- Participar en el diseño de metodologías y en el análisis de trámites para su simplificación;
- Controlar la información producida por la Dirección a su cargo, mantenerla actualizada y a disposición inmediata de la superioridad;



- Coadyuvar a un estrecho contacto y entendimiento entre los municipios con el Gobierno del Estado;
- Coordinar la integración del manual de organización correspondiente al área a su cargo;
- Planear la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa a su cargo;
- Coordinar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Administración la impartición de cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal de acuerdo a las necesidades de la Secretaría; y
- Recibir para acuerdo a los Directores de Área, Subdirectores de Área, Encargados de Departamento y cualquier otro servidor público subalterno.

Capítulo Segundo: De las Unidades Administrativas

Objetivo y Funciones Específicas:

1.	Secretaría de Salud	Nivel 14
----	---------------------	----------

Objetivo Específico:

Conducir la Política Estatal de Salud, en congruencia con las políticas y normas que en el ámbito federal se determinen, para cumplir a la población su derecho a la protección de la salud y contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias en el Estado.

Funciones Específicas:

- Suscribir acuerdos o convenios en materia de la competencia de la Secretaría;
- Implementar mecanismos para la consolidación del Sistema Estatal de Salud;
- Conducir las políticas de salud en el Estado;
- Someter a la aprobación del C. Gobernador las políticas de salud y los convenios de coordinación con otras dependencias;
- Determinar acciones para la prestación de servicios a la población, con base al diagnóstico situacional del Estado;
- Vigilar la ejecución de los programas de salud en la entidad;
- Proponer actualizaciones o modificaciones a la legislación estatal en materia de salud;
- Definir las políticas estatales en materia de difusión de información sectorial de salud;
- Impulsar la conformación de los Sistemas Municipales de Salud; y
- Representar al Estado ante el Consejo Nacional de Salud.

1.1	Subsecretaría de Salud Pública	Nivel 13
-----	--------------------------------	----------

Objetivo Específico:

Establecer las políticas de salud pública y vigilar su implementación en el sector, para la conservación, promoción, prevención y protección de la salud de la población.

Funciones Específicas:

- Establecer las políticas de salud pública y su implementación en el sector;
- Fomentar la participación sectorial en las políticas, estrategias y programas de salud;
- Analizar el diagnóstico de salud del Estado;
- Dirigir la evaluación de políticas, programas y servicios de salud pública;
- Determinar la aplicación de las medidas de vigilancia, prevención y control de enfermedades de interés epidemiológico, así como los eventos de urgencias epidemiológicas;
- Conducir la conformación y funcionamiento de consejos, comités y grupos técnicos en materia de salud pública; y
- Promover la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos, así como la difusión de conocimientos y tecnologías en el campo de la salud pública;

1.2	Subsecretaría de Servicios de Salud	Nivel
-----	-------------------------------------	-------

Objetivo Específico:

Definir las políticas y estrategias para la prestación de los servicios de salud a través de las unidades médicas sectorizadas a la Secretaría.

Funciones Específicas:

- Establecer las políticas para la operación y funcionamiento de las unidades médicas de la Secretaría;
- Dirigir la operación del modelo de atención a la salud en la prestación de servicios;
- Establecer estrategias para la prestación de servicios de la salud;
- Dirigir la integración de proyectos para la celebración de convenios o gestión de recursos;
- Impulsar la participación municipal en la prestación de servicios de salud; y
- Proponer la modernización del equipo médico de las unidades de salud de la Secretaría;

1.3	Subsecretaría de Administración y Finanzas	Nivel
-----	--	-------

Objetivo Específico:

Coordinar las acciones en materia de administración de recursos humanos, financieros y técnicos asignados para la operación de la Secretaría y Organismos Sectorizados, con la finalidad de optimizar su aplicación en el desarrollo y ejecución de los programas de salud en beneficio de la población usuaria.

Funciones Específicas:

- Instrumentar los procesos para el control del ejercicio de los recursos asignados a la Secretaría y Organismos Sectorizados;
- Generar políticas para el ejercicio de los recursos financieros, la administración de personal y el uso de los recursos materiales asignados;
- Definir las acciones de evaluación de los organismos del sector, en materia de recursos humanos, financieros y materiales;
- Emitir las políticas para la elaboración del programa anual de adquisiciones;
- Supervisar los procesos de licitación de los organismos sectorizados;
- Establecer las políticas para la elaboración del programa anual de obra pública, acorde al Plan Maestro de Infraestructura en Salud; y
- Coordinar las acciones para la solvatación de observaciones y recomendaciones de auditoría.

1.0.1	Dirección General de Planeación	Nivel
-------	---------------------------------	-------

Objetivo Específico:

Dirigir la planeación presupuestal y programática de la Secretaría, así como la evaluación de indicadores que permitan la toma de decisiones en relación al plan estatal de desarrollo y la integración del diagnóstico sectorial de salud.

Funciones Específicas:

- Regular los procesos de planeación, presupuesto y evaluación de la Secretaría de Salud;
- Coordinar la integración y difusión del Programa Estatal de Salud;
- Participar con la evaluación de indicadores, en la integración el diagnóstico sectorial de salud;
- Establecer y dirigir el proceso para la elaboración del Programa Operativo Anual de la Secretaría y coordinar su integración;
- Dirigir la integración de la evaluación programática presupuestal de la Secretaría;
- Integrar proyectos para la gestión de recursos para la infraestructura física y tecnológica de la secretaría;
- Instrumentar mecanismos para el control presupuestal de recursos aprobados en el Programa Operativo Anual;
- Validar proyectos para la innovación de los sistemas de información y redes de comunicación;
- Proponer proyectos de infraestructura física y mantenimiento de unidades médicas; y
- Promover la integración de los manuales operativos de la Secretaría conforme a los lineamientos establecidos;

1.0.2	Dirección General de Proyectos Estratégicos de Salud	Nivel
-------	--	-------

Objetivo Específico:

Generar proyectos estratégicos para la prestación de servicios integrales de salud, que prioricen la infraestructura, la investigación y la capacitación para el fortalecimiento de los Planes de Desarrollo trazados por el Gobierno Nacional y el Gobierno Estatal.

Funciones Específicas:

- Instrumentar mecanismos para la identificación de debilidades en la prestación de los servicios de salud en el Estado;
- Dirigir la integración de proyectos estratégicos sectoriales, para la prestación de servicios de salud y aplicación de programas;
- Proponer programas y acciones que mejoren la prestación de los servicios de salud en el Estado; y
- Identificar áreas de oportunidad para el desarrollo de la investigación en salud.

Capítulo Tercero:

Mecanismos de Coordinación

Nomeclantura	Miembros	Objeto
<p>Consejo Estatal de Salud De Hidalgo.</p>	<p>Secretaría de Salud; Director General de Servicios de Salud de Hidalgo; Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo; El Presidente de la Red de Municipios por la Salud en Hidalgo; El Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social; El Delegado Estatal del Instituto de Seguridad Social al Servicios de los Trabajadores del Estado; El Delegado Estatal de la Cruz Roja Mexicana; Un representante de los servicios de sanidad de la XVIII Zona Militar; El Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y El Presidente del Colegio Médico Hidalguense A.C</p>	<p>Fortalecer el Sistema Estatal de Salud mediante estrategias y mecanismos de coordinación que permitan el desarrollo de políticas y programas en salud pública al interior de las instituciones integrantes del Sector.</p>
<p>Centro Estatal de Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células de Seres Humanos para el Estado de Hidalgo.</p>	<p>Secretario de Salud del Estado; Director del Hospital General de Pachuca; Secretaría de la Contraloría del Estado; Procurador General de Justicia en el Estado; Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social; Delegado Estatal del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado; Comisionado de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo.</p>	<p>Promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes y donación de órganos, tejidos y células de seres humanos que realizan las instituciones de salud con fines terapéuticos; así como, fomentar la cultura de la donación y la capacitación de recursos humanos en la materia, dentro del marco de la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo y la presente Ley de creación (art. 14).</p>

<p>Subcomité Sectorial de Salud del Copladehi</p>	<p>Secretaría de Salud de Hidalgo; Subsecretaría de Prestación de Servicios; Órgano de Control Interno de Servicios de Salud de Hidalgo; Dirección General de Planeación; Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social; Delegado Estatal del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado; Instituciones Privadas del Sector Salud; El Presidente del Colegio Médico Hidalguense A.C Consejo Consultivo Ciudadano; Asociaciones civiles del Estado.</p>	<p>Actualizar el Plan Estatal de Desarrollo, mediante el diseño y adecuación de programas y líneas de acción que permitan cumplir con las metas establecidas y las que se establezcan para mejorar las condiciones de salud de la población del Estado.</p>
<p>Consejo Directivo de Servicios de Salud de Hidalgo</p>	<p>Presidente que será el Secretario de Salud de Hidalgo; El Secretario de Gobierno; El Secretario de Finanzas y Administración El Secretario de Desarrollo Regional; Un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; Un representante de los trabajadores, que será designado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.</p>	<p>Prestar servicios de salud a población abierta en el Estado de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General y Estatal de Salud y el Acuerdo de Coordinación.</p>



Capítulo Cuarto:

Fuentes de Información

Domicilio	Av. De la Minería No. 130, Fracc. Puerta de Hierro, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42086
Número de Teléfono	771 718 6486, 771 713 7769 y 771 717 0225
Página web	http://s-salud.hidalgo.gob.mx/
Correo electrónico	s.salud@hidalgo.gob.mx
Buzón de quejas y sugerencias	s.salud@hidalgo.gob.mx



Página Legal

Validación

Secretario de Salud

Lic. Edna Geraldina García Gordillo